

INFORME JUSTIFICATIVO SOBRE LA NECESIDAD DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA, ASEO E HIGIENE, PRODUCTOS DE LAVANDERÍA Y MENAJE PARA EL CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE LA CAROLINA, ADSCRITO A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN JAÉN

NUM. EXPEDIENTE: 1 ResLaCarolina2025

CONTR: 2025 72396

OBJETO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: El Centro Residencial para Personas Mayores de La Carolina presta un servicio residencial para personas mayores en situación de dependencia, en sustitución del hogar familiar, ofreciendo alojamiento, convivencia y atención integral.

El Objeto del presente contrato es establecer una gestión más eficaz, eficiente y ágil del suministro de los productos de limpieza, aseo e higiene, productos de lavandería y menaje, establecidos en un contrato administrativo, que son utilizados por esta Residencia, logrando a la vez un mejor precio por parte de los proveedores, con lo que a la mejor calidad en la prestación del servicio se suma un ahorro económico en su prestación. Además considerando el PPT y el PCAP, se establecen cláusulas medio ambientales, en aras de mejorar la contaminación y luchar contra el cambio climático.

Para el correcto funcionamiento del Centro, se hace necesario mantener limpias las instalaciones, las prendas de vestir y demás enseres que constituyen la vivienda y hogar de nuestros mayores, así como la adquisición de productos de higiene personal necesarios cotidianamente y de productos de menaje esenciales para su vida diaria. Estos productos forman parte de la prestación del servicio público esencial para con nuestras personas mayores, procurando la mejor limpieza de las instalaciones, su casa, su aseo personal, así como garantizar el buen funcionamiento del servicio de lavandería, que cuenta con lavadoras y secadoras industriales y un correcto menaje que haga posible su adecuada alimentación.

Los suministros a realizar, características técnicas, unidades, precios unitarios máximos de los mismos y las prescripciones técnicas a que debe sujetarse la prestación a contratar, figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN: El contrato se califica como de suministro, al amparo de lo dispuesto en el artículo 16, 300 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 201/24/UE, de 26 de febrero de 2014. De acuerdo con lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la mencionada ley, el procedimiento de adjudicación se realizará utilizando el procedimiento abierto. Está sujeto a regulación armonizada, en virtud de lo estipulado en el artículo 21.1 b) de la LCSP.



MARIA MANUELA ZUÑIGA MARTINEZ		04/02/2025 13:49:21	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw603WoiaLY2mlzjkd520RYFtaH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: Se utilizarán los siguientes criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas:

- Proposición económica (80 puntos): La máxima puntuación (80 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación.

- Mejora en los plazos de entrega (20 puntos): Obtendrán 20 puntos los suministros entregados en un plazo inferior a 24 horas desde el pedido y 10 puntos los entregados entre las 24 y 36 horas siguientes al pedido.

TRAMITACIÓN: Urgencia

PLAZO DE EJECUCIÓN: La duración del contrato será de 24 meses desde la formalización del contrato, con la posibilidad de dos prórrogas de 12 meses cada una, contando a partir de la formalización del contrato. Con lo que de formalizarse las posibles prórrogas, quedaría cubierto el servicio durante 48 meses.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA:

Importe total (IVA excluido): 136.878,82 €

Importe del IVA: 28.744,56 €

Importe total (IVA incluido): 165.623,38 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 328.509,17 €

MÉTODO UTILIZADO PARA CALCULAR EL VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO: El Valor Estimado del Contrato contempla el suministro durante 24 meses de ejecución, la posibilidad de dos prórrogas, con una duración cada una de ellas de 12 meses, y la posibilidad de una modificación de hasta un 20% del contrato, en virtud de lo dispuesto en el artículo 101 y en la disposición adicional 33 de la LCSP.

Cálculo: $136.878,82 \times 2 \times 1,2 = 328.509,17 \text{ €}$

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272, de 9 de noviembre de 2017), por el cual, las necesidades que dan comienzo a este expediente deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación y con el artículo 116, por el que se requiere la necesidad motivada, previa tramitación del correspondiente expediente iniciado por el órgano de contratación, y de conformidad con el artículo 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el

MARIA MANUELA ZUÑIGA MARTINEZ		04/02/2025 13:49:21	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw603WoiaLY2mlzjkd520RYFtaH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (BOE núm. 257, de 26 de octubre de 2001), esta Dirección del Centro Residencial para Personas Mayores de La Carolina **solicita**, en virtud del artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que se celebre el contrato de suministro con empresas o profesionales del sector correspondiente y que se dé cumplimiento al artículo 63.3 a) de la misma, procediendo a la publicación de esta memoria justificativa en el perfil del contratante.

En Linares, a la fecha de la firma electrónica.

LA DIRECTORA,

Manuela Zúñiga Martínez.

MARIA MANUELA ZUÑIGA MARTINEZ		04/02/2025 13:49:21	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw603WoiaLY2mlzjkd520RYFtaH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	